



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA  
 28/12/2023  
 EXP: HORA: 3:35  
 FIRMA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°292-2023-MDT/A**

Túcume, 18 de diciembre del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°129-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 21 de noviembre del 2023 emitido por el especialista DCDUR, el informe N°1124-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°1082-2023-MDT/GM de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

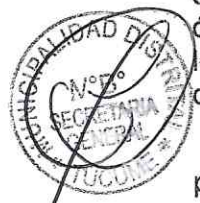
Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante solicitud N°5018-2023 de fecha 02/11/2023 presentado por el administrado **NATIVIDAD ASALDE LLONTOP** en la que solicita el cambio de uso del suelo de predio de uso rústico a predio de uso urbano, ubicado dentro del área de expansión urbana sector San Pedro distrito de Túcume. Provincia y departamento de Lambayeque debidamente inscrita en el registro de predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en la partida registral N°11242300 y a la vez adjunta los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) vigente de la entidad.

Que, mediante informe N°129-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 21 de noviembre del 2023 emitido por el especialista DCDUR, concluye:

**3.- Conclusiones**

**3.1.- La División de Catastro, Desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia del cambio de uso rústico a predio de uso urbano, ubicado dentro del área de**





expansión urbana – sector San Pedro del distrito de Túcume – provincia y departamento de Lambayeque, para que se efectúe la emisión el acto resolutorio de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 45°, numeral 45.1 de la ley N°31313 – ley de Desarrollo Urbano Sostenible y artículo 18° del D.S. N°029-2019-VIVIENDA a favor del propietario **NATIVIDAD LLONTOP ASALDE**.

3.2.- La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural procederá a la verificación de documentos donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz ubicado en la zona de expansión urbana, cuenta con un área de 9,764.00 m<sup>2</sup> y se encuentra inscrito en la partida registral N°112423000 del registro de predios de la SUNARP, según el siguiente detalle:

**Ubicación del predio urbano:**

- Sector: San Pedro
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del predio matriz.

Propietario : Natividad Llontop Asalde  
Área : 9,764.00 m<sup>2</sup>.  
Perímetro : 539.24 m.

**Colindancias y medidas:**

Por el Norte: Colinda con UC 089716 y con UC 47111 en línea quebrada de 4 tramos (desde el vértice P9 al vértice P13) con medidas perimétricas 27.06 ml., 21.98 ml., 1181 ml., 8.00 ml. Haciendo una medida total de 68.85 ml

Por el Sur: Colinda con el canal Chancay en línea quebrada de 3 tramos (desde el vértice P2 al vértice P5) con medidas perimétricas 37.68 ml., 0.21ml., 35.55 ml. haciendo una medida total de 73.44 ml

Por el Este: Colinda con la antigua carretera Panamericana Norte (Km. 21.50) con el sub lote 1 y con el sub lote 5, en línea quebrada de 12 tramos (desde el vértice P5 al vértice P9) con medidas perimétricas 14.65 ml., 14.00 ml., 6.00 ml., 67.31 ml, haciendo una medida total de 217.04 ml

Por el Oeste: Colinda con la UC 44005 en línea quebrada de 07 tramos (desde el vértice P13 al vértice P2) con medidas perimétricas 0.80 ml., 6.65 ml., 0.19 ml., 47.83 ml, 0.02 ml., 65.65 ml., 8.77 ml haciendo una medida total de 129.91ml

Que, mediante el informe N°1124-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 23 de noviembre del 2023 el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, otorgan **CONFORMIDAD TECNICA** al informe descrito en el párrafo anterior y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente





Que, mediante informe N°1082-2023-MDT/GM de fecha 27 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal requiere al despacho de alcaldía se emita el acto resolutivo citado.

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de noviembre del 2023, el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo requerido teniendo en cuenta que el expediente administrativo se encuentra con sujeción a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Túcume, habiéndose verificado técnicamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para la tramitación del "Procedimiento de Cambio de uso de suelo rústico a urbano", y de más requisitos y exigencias técnico-legales dictadas sobre la materia, así como, también, habiéndose realizado la cancelación de los derechos respectivos, corresponde que mediante acto resolutivo se apruebe y autorice el cambio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO** de predio de uso rústico a predio de uso urbano ubicado dentro del área de expansión urbana Sector San Pedro del distrito de Túcume. Provincia y departamento de Lambayeque debidamente inscrita en el registro de predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en la partida registral N°11242300 a favor del administrado **NATIVIDAD LLONTOP ASALDE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45°, numeral 45.1 de la ley N°31313 – ley de Desarrollo Urbano Sostenible y artículo 18° del D.S. N°029-2019-VIVIENDA, según el siguiente detalle:

**Ubicación del predio urbano:**

- Sector: San Pedro
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

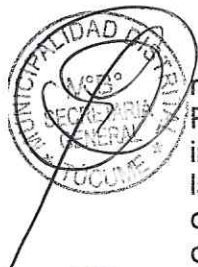
**Del predio matriz.**

Propietario : Natividad Llontop Asalde  
Área : 9,764.00 m2.  
Perímetro : 539.24 m.

**Colindancias y medidas:**

**Por el Norte:** Colinda con UC 089716 y con UC 47111 en línea quebrada de 4 tramos (desde el vértice P9 al vértice P13) con medidas perimétricas 27.06 ml., 21.98 ml., 1181 ml., 8.00 ml. Haciendo una medida total de 68.85 ml

**Por el Sur:** Colinda con el canal Chancay en línea quebrada de 3 tramos (desde el vértice P2 al vértice P5) con medidas perimétricas 37.68 ml., 0.21ml., 35.55 ml. haciendo una medida total de 73.44 ml





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

*Por el Este:* Colinda con la antigua carretera Panamericana Norte (Km. 21.50) con el sub lote 1 y con el sub lote 5, en línea quebrada de 12 tramos (desde el vértice P5 al vértice P9) con medidas perimétricas 14.65 ml., 14.00 ml., 6.00 ml., 67.31 ml, haciendo una medida total de 217.04 ml

*Por el Oeste:* Colinda con la UC 44005 en línea quebrada de 07 tramos (desde el vértice P13 al vértice P2) con medidas perimétricas 0.80 ml., 6.65 ml., 0.19 ml., 47.83 ml, 0.02 ml., 65.65 ml., 8.77 ml haciendo una medida total de 129.91ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR al interesado, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
*Tomas Sandoval Baldera*  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE

